pida lo que combiene con ebidente riezgo
de que dha. Sobstituz.on recaiga en Prox.l
no de la Satisfaz.on de la Junta, ó no propor-
cionado para el asunto, y por lo mis-
mo, vyendo de estas Contingencias, es
Constante, que para la Consecuz.on de varias
pretensiones de esta Junta, á sido preci-
so se haya valido de distinto Agente
Prox.l y lo mismo ha suzedido á los Ca-
balleros Comisarios, con desembolso de
sus Caudales, para satisfazerle su
justo trabajo: Por todo lo qual, y otros
justos motivos, que en si reserva la
Junta; Cumpliendo con la oblig.on de su
encargo en la parte que le toca Acuer-
da se pase testimonio de este acuerdo
a el Ayuntam.to de esta Ziud. en el pri-
mer Cav.do que se zelebre, á fin de que ente-
rada de los motivos, que ban expu-
estos, se sirva revocar el poder, que
tiene Conferido, al referido D.n Juan Es-
colano, y Conferirlo á otra Persona, q.e
precisa mente use, y tenga el Oficio
de Agente, y tambien el de Prox.l por
quien se sigan las dependiencias
que ocurran, y están pendientes, pro-
testando la Junta, como lo protesta
que de qualquiera retardaz.n en